

## **CONTRIBUCIÓN 4: LA INSPECCIÓN EDUCATIVA COMO ELEMENTO VERTEBRADOR Y DE APOYO ENTRE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS Y LOS CENTROS DOCENTES**

Joaquín Álvarez Zamora (*Inspector de Educación/Profesor de la U.A.H.*)

### **RESUMEN**

Desde hace dos décadas las disposiciones legales promulgadas en España han hecho siempre referencia a la idea de "calidad". Es un hecho que los planteamientos y propuestas al respecto han sido y siguen siendo muy dispares, según el momento histórico, político o las corrientes pedagógicas y organizativas del momento. En todo caso, siempre se ha coincidido en la dificultad de aplicación por su condición multidimensional y subjetiva.

Entre los múltiples factores destacamos el reconocimiento de la labor profesional y la colaboración, cuestiones que son también claves a la hora de valorar las relaciones entre la Administración educativa y los centros docentes. En este mismo nivel y contexto es conveniente tratar todo lo que tiene que ver con la participación de la comunidad educativa.

En una situación preocupante como la actual, resulta especialmente relevante valorar las posibilidades de utilizar los instrumentos y medios de que disponemos y la creación, si fuese necesario de otros más adecuados y eficaces. En este sentido, nos planteamos la posibilidad de actuación desde la Inspección de Educación como elemento vertebrador del sistema educativo e instancia administrativa más próxima a los centros, constituyéndose en observatorio privilegiado de la realidad educativa del país, con grandes posibilidades teóricas de actuación, aunque con una difícil realidad que es preciso mejorar. Los inspectores de educación, por su formación y experiencia pueden aportar un gran apoyo en los procesos de análisis y propuestas de mejora en los centros educativos, comenzando por la revisión del propio Proyecto, colaborando, participando e implicándose, en definitiva, acercándose a los centros desde una posición abierta y constructiva.

### **INTRODUCCIÓN**

Las últimas leyes en materia de educación no universitaria de los últimos años, Ley Orgánica del Derecho a la Educación (L.O.D.E.), Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Educativos (L.O.P.E.G.C.E.) y la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (L.O.C.E.) contemplan como uno de sus objetivos fundamentales la mejora de la calidad de la educación y proponiendo líneas de actuación entre las que es frecuente encontrar referencias directas o implícitas al papel y aportación que puede hacerse desde la Inspección Educativa.

Sin pretender profundizar ni mucho menos debatir, en estas líneas, sobre el concepto de *calidad en la educación*, queremos resaltar la coincidencia de casi todos los teóricos de la calidad respecto del carácter multidimensional y, en gran medida, subjetivo del término. Ese carácter multidimensional es reconocido en el ámbito educativo y lo encontramos en la identificación que de algunas de las variables o factores de calidad aparecen en las leyes educativas citadas. Entre esos factores encontramos los siguientes: la cualificación y formación del profesorado, la programación docente, los recursos puestos a disposición de los centros, la dirección, la inno-

vación e investigación pedagógica, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa, la evaluación del sistema educativo, el valor de la responsabilidad y el esfuerzo como elementos esenciales del proceso educativo, un buen sistema de igualdad de oportunidades, la consideración social del profesorado, la autonomía de los centros docentes, etc.

Entre los factores de calidad mencionados anteriormente, creemos que debería considerarse e incluirse, reconociendo su valor en razón de la influencia que tienen desde la perspectiva del clima organizacional, las relaciones entre las instituciones que definen y gestionan las políticas educativas en sus correspondientes niveles de competencia (administraciones estatal, autonómica y local) y las instituciones escolares, propiamente dichas, sin menoscabo a la reconocida y necesaria autonomía organizativa, pedagógica y de gestión de los centros docentes. Dentro de este elemento de calidad pueden considerarse al menos dos subapartados o subfactores:

- *El reconocimiento de la labor profesional y esfuerzo personal* de los diferentes agentes de la educación de los centros, traducido como el grado en el que los diferentes sectores de la comunidad escolar, principalmente el equipo directivo y los profesores, pero también los padres y madres de los alumnos, perciben el reconocimiento de las diferentes administraciones hacia sus funciones y, sobre todo, de su labor profesional y/o personal comprometida con la educación.

- *La colaboración biunívoca en materia pedagógica y de asesoramiento* entre las administraciones educativas de los diferentes ámbitos (estatal, autonómica y local) y los centros escolares (equipo directivo, órganos de participación y gobierno, equipos docentes, asociaciones de padres, etc.).

Entendemos que estos elementos, *reconocimiento* y *colaboración*, no están suficientemente reconocidas por la Administración directamente encargada de la educación, están en todo caso poco articulados y, por lo tanto, la insuficiente falta de atención a estos factores están impidiendo la posibilidad de mejorar la organización y el funcionamiento de los centros

Precisamente, una de las razones que nos han llevado a participar en este foro ha sido la posibilidad de analizar y encontrar posibilidades de avance en la introducción de estos elementos (reconocimiento y colaboración) de calidad en las relaciones entre Administración y los centros. Estamos convencidos de que el avance en el reconocimiento de las labores que profesores, equipo directivo y padres realizan en el centro educativo, junto con una buena organización de la colaboración y participación de los centros en la toma de decisiones sobre aspectos que les afectan directamente, contribuiría a la mejora del funcionamiento de los centros, a la satisfacción de los diferentes sectores de la comunidad escolar y, en definitiva, a una mejora en la educación de nuestros alumnos.

Nuestra aportación va en la línea de sugerir ideas sobre la articulación de políticas educativas que contemplen estos elementos desde el punto de vista estructural y funcional, tarea en la que la Inspección Educativa tiene un papel importante que sería conveniente reforzar y, en algunos casos, reforzar desde las nuevas necesidades en su conjunto y de los centros escolares especialmente como unidades de cambio.

## **SITUACIÓN ACTUAL**

La existencia de una reglamentación (normativa) reguladora de las relaciones formales entre las instituciones escolares y la Administración educativa, en este caso nos estamos refiriendo a los centros públicos, puesto que los privados, salvo en el régimen académico de las enseñanzas que imparten, tienen un régimen de funcionamiento distinto en cuanto a sus relaciones con la Administración, nos permite partir de una base. La normativa que comentamos respecto de

los centros públicos parte de la L.O.C.E. y se concreta en los reglamentos de organización y funcionamiento de los centros educativos de los diferentes niveles de enseñanza. Por otra parte, la propia Administración educativa tiene regulada su estructura y organización, dirigida en teoría a responder a las necesidades derivadas del carácter educativo de las instituciones escolares.

No creemos necesario abordar aquí la estructura organizativa de los centros docentes por ser de todos conocida, pero, aunque sea muy sucintamente, *comentaremos la organización de la Administración educativa*. Esta se articula sobre tres aspectos: el de gestión, el de control y evaluación y el de asesoramiento. La gestión es realizada por lo que denominaremos el aparato administrativo, esto es, la Secretaría General, encargada de realizar la gestión del personal docente o no docente destinado o a destinar en los centros, de la distribución de los recursos materiales y económicos y de realizar los trámites propios de la situación profesional o laboral del personal a su cargo (trienios, nóminas, nombramientos, etc.); el control y la evaluación está encomendada especialmente a la inspección educativa y el asesoramiento se encuentra disperso entre los servicios administrativos, la Inspección que la tiene reconocida entre sus funciones y, en algunas comunidades autónomas a un servicio o unidad denominada de programas educativos, si bien es cierto en este último caso sobre temas muy concretos en cada momento.

Nuestra propuesta consistirá en tratar de aportar ideas sobre la necesaria profundización en las relaciones de carácter biunívoco entre la Administración educativa y las instituciones escolares, orientada a lograr una mejora en la calidad a través de la participación/colaboración pedagógica entre ambas partes. Además, unida a esta faceta de participación/colaboración, la Administración debería desempeñar un papel protagonista en un elemento de calidad tan importante como es la satisfacción del profesorado con su función y situación y ahí integramos la necesario reconocimiento de la participación de los sectores de la comunidad escolar (profesores, padres, alumnos, etc) en el funcionamiento de los centros y la valoración del trabajo y esfuerzo personal de los profesores y equipos directivos, reconocimiento y valoración que consideramos relevante para mejorar en definitiva la escuela.

## **PROPUESTA**

El sistema educativo ha evolucionado en estos últimos años hacia planteamientos más flexibles, dinámicos, abiertos y creativos, con considerables márgenes de autonomía pedagógica y de gestión para los centros docentes. En ese sentido la Inspección de Educación adquiere un papel destacado y podría reorganizar sus funciones y, sobre todo, sus actuaciones para garantizar la coherencia del sistema educativo y contribuir a la calidad de la educación, por medio de procedimientos estructurados, integradores y, sobre todo, cooperativos que permitan un trabajo conjunto con los centros. Hay que considerar que los inspectores de educación están especialmente capacitados profesionalmente y poseen el necesario rigor técnico para realizar esa colaboración/participación, además de ser especialmente sensibles como institución a la mejora de la organización y funcionamiento de los centros y a la de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Entendemos, pues, que la *Inspección de Educación*, respecto de los centros docentes y de los profesores, tanto públicos como privados, deben no sólo asegurar el cumplimiento de las leyes y garantizar los derechos y deberes de cuantos participan en la educación (alumnos, padres, profesores, etc.), sino que, sobre todo, debe contribuir a la mejora del sistema educativo.

Nuestra propuesta consiste en que la Administración educativa se replantease la índole y los mecanismos de relación con los centros educativos, sobre los siguientes parámetros:

1. El estudio y creación de un órgano de participación en el que estuviesen representados los centros educativos a través de los equipos directivos y la propia Administración.

Dicho órgano permitiría una relación fluida y próxima entre centros y Administración y en él se analizaría las medidas que la Administración o los centros en su conjunto decidieran aplicar (planes de mejora, nuevos programas educativos, experiencias en el ámbito de la educación, etc.), así como los procedimientos de aplicación de los cambios o experiencias decididas, bien por los poderes públicos o por los propios centros.

El mismo órgano de participación se utilizaría para transmitir información sobre la organización y funcionamiento de los centros en aspectos más administrativos, tales como el estado o necesidad en cuanto a instalaciones, la adecuación de los recursos y el equipamiento, la dotación de personal docente y no docente, los problemas de escolarización, etc.

2. La reconsideración del trabajo de los inspectores de educación, muchas veces inmersos en tareas burocráticas en detrimento de la realización de las funciones de supervisión, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, del funcionamiento de los centros; de evaluación del sistema educativo, de los centros y de la función docente; del asesoramiento y orientación a los equipos directivos de los centros, a los profesores y a los demás sectores de la comunidad escolar; de colaboración en la mejora del funcionamiento de los centros, así como en los procesos de reforma educativa y renovación pedagógica.

Para desarrollar estas tareas, la Inspección debería adecuar sus normas de organización y funcionamiento, con el objeto de cumplir con las funciones que hemos desarrollado anteriormente. La Inspección tendría que:

a) Dedicar una parte importante de su tiempo de trabajo a realizar las tareas de asesoramiento pedagógico, suponiendo ello la necesaria presencia en el centro y el contacto con los responsables de la educación a través de visitas a los profesores, reuniones con los equipos docentes y los equipos directivos, entrevistas con los alumnos y los padres, etc.

b) Contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza por medio de:

- La orientación pedagógica a los profesores.
- El asesoramiento sobre los distintos elementos del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La participación en proyectos de investigación e innovación educativa que se realicen en el centro.
- La información al centros y a los profesores sobre innovaciones en materia de educación.

c) Servir de conexión entre la Administración educativa y los centros. Los inspectores, que forman y son percibidos por los docentes como parte de la Administración educativa, pero que, al mismo tiempo, son docentes por su procedencia, están en la mejor disposición de servir de cauce natural para trasladar las necesidades de los centros a la Administración y las demandas de la Administración a los centros.

## BIBLIOGRAFÍA

- ADIDE (1993): Evaluación y calidad de la educación. II Congreso de Inspectores de Educación. Alicante.
- GOMEZ DACAL G. (1992): La función de control de la Inspección Educativa. Revista de Ciencias de la Educación, nº 150, abril-junio, Madrid.

- LOPEZ MARTINEZ, J. (1994): Control y calidad de la enseñanza. Rev. de Organización y Gestión Educativa, n° 4
- LOPEZ MARTINEZ, J.; MORION, J.A.; ESTEFANIA, J.L. (1996): Inspección y centros educativos. Escuela Española. Madrid.
- GOMEZ MORA, P. (1994): Inspección educativa y calidad de la enseñanza. Escuela Española, 20 de octubre.
- LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre).
- LEY ORGÁNICA 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (BOE del 21 de noviembre).
- LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre).
- REAL DECRETO 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales inspectores.

## **Contribución 5: CRISIS SOCIAL Y CRISIS INSTITUCIONAL EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS EN ARGENTINA**

Lucía Garay (*Universidad Nacional de Córdoba, Argentina*)

### **RESUMEN**

En Argentina, a fines del 2001, estalla una crisis política, económica y financiera. Mas allá de su severidad y consecuencias, la misma deja ver una crisis social, mas dramática y disruptiva que la crisis económica, porque pone en cuestión los fundamentos mismos de la organización social; da cuenta de una "crisis de institucionalidad" y de la caída y pérdida de eficacia simbólica de las instituciones para ordenar la sociedad. La escuela pública nacional, como institución social y educativa, muestra los signos de su propia crisis institucional. En la comunicación que presentamos damos cuenta de manifestaciones de esa crisis institucional. La estudiamos y exponemos a través de dos rupturas; las rupturas de los órdenes simbólicos que conformaban el ideario de la escuela nacional y constituían la fuente de los sentidos educativos de las escuelas que las hacían deseables de pertenecer y confiables en sus ofertas y promesas; las rupturas de las tramas de relaciones sociales de la organización del trabajo y de las tramas de vínculos intersubjetivos que conforman el mundo interno de las escuelas. Lo hacemos a partir de un vasto cúmulo de datos que surgen de nuestras investigaciones diagnósticas en la práctica del Análisis e Intervención Institucional que llevamos adelante desde un Programa de Análisis Institucional de la Educación en la Universidad Nacional de Córdoba de Argentina.

### **LA CRISIS SOCIAL EN LAS ESCUELAS**

Finalizando el 2001 en Argentina, estalla una crisis política. Las calles del país se inundan espontáneamente de marchas y ruidosas cacerolas, de refriegas e innecesarias represiones, que cachetean la clase política con muertos y heridos, desembocando en la renuncia del presidente y todo su gabinete. Mas allá del dramatismo y las dolorosas consecuencias de estos sucesos, la crisis política abre un gigantesco agujero por donde brota la crisis social.